



SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE RIESGOS



BOLETÍN MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

BOLETÍN 05/DICIEMBRE 2022

CONTENIDO

Recursos SMV
Págs. 2 - 7

Buenas prácticas
Págs. 9 - 14

Jurisprudencia
Págs. 16 - 18

Noticias y actualidad
Págs. 21 - 35

Preguntas de la Sociedad Civil
Págs. 37 - 39

RECURSOS SMV

Campaña de difusión sobre el Modelo de Prevención (Ley N° 30424).

Del 13 al 19 de diciembre de 2022, la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) realizó la “Campaña de difusión sobre Modelo de Prevención” a través de la publicidad digital en el Diario Oficial El Peruano.

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

MARTES 13 de diciembre de 2022

INICIO DERECHO ECONOMÍA ACTUALIDAD OPINIÓN ESPECIALES SUPLEMENTOS MUSEO

CLIC AQUÍ MESA DE PARTES VIRTUAL PARA LAS SOLICITUDES DE LOS FISCALES LEY N° 30424

Publicaciones Oficiales

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS DECRETO SUPREMO

Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en las provincias de Abancay Andahuaylas Chincheros Grau Cotabambas Antabamba y Aymaraes del departamento de Apurímac

CONGRESO DE LA REPUBLICA RESOLUCION

Resolución del Congreso que...

VER MÁS

BUSCADOR EN LÍNEA

BUSCADOR POR ORDEN

NORMAS LEGALES

BOLETÍN OFICIAL

Tipo de cambio:
Compra: 3.828
Venta: 3.84

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

ACTIVIDAD OFICIAL

COEN - CHORRILLOS

PDTA DINA ROLI IARTF PRESIDE INSTALACIÓN DE COMITÉ DE CRISIS MINISTERIAL

Gobierno evalúa declarar el estado de emergencia a nivel nacional para

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

MARTES 13 de diciembre de 2022

INICIO DERECHO ECONOMÍA ACTUALIDAD OPINIÓN ESPECIALES SUPLEMENTOS MUSEO

CLIC AQUÍ IMPLEMENTA LA LEY N° 30424 Y SU REGLAMENTO EN TU EMPRESA

Publicaciones Oficiales

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS DECRETO SUPREMO

Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en las provincias de Abancay Andahuaylas Chincheros Grau Cotabambas Antabamba y Aymaraes del departamento de Apurímac

CONGRESO DE LA REPUBLICA RESOLUCION

Resolución del Congreso que...

VER MÁS

BUSCADOR EN LÍNEA

BUSCADOR POR ORDEN

NORMAS LEGALES

BOLETÍN OFICIAL

Tipo de cambio:
Compra: 3.828
Venta: 3.84

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

ACTIVIDAD OFICIAL

COEN - CHORRILLOS

PDTA DINA ROLI IARTF PRESIDE INSTALACIÓN DE COMITÉ DE CRISIS MINISTERIAL

Gobierno evalúa declarar el estado de emergencia a nivel nacional para detener protestas

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/resolucion-del-congreso-que-levanta-la-prerogativa-de-ari>

Tipo de cambio:
Compra: 3.828
Venta: 3.84

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

MARTES 13 de diciembre de 2022

INICIO DERECHO ECONOMÍA ACTUALIDAD OPINIÓN ESPECIALES SUPLEMENTOS MUSEO

CLIC AQUÍ

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MODELO DE PREVENCIÓN

Publicaciones Oficiales

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS DECRETO SUPREMO
Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en las provincias de Abancay, Andahuaylas, Chincheros, Grau, Cotabambas, Antabamba y Aymaraes del departamento de Apurímac

VER MÁS

BUSCADOR EN LÍNEA

BUSCADOR POR ORDEN

NORMAS LEGALES

BOLETÍN OFICIAL

ACTIVIDAD OFICIAL COEN - CHORRILLOS
PDTA. DINA ROLLARTI PRESIDE INSTALACIÓN DE COMITÉ DE CRISIS MINISTERIAL

Gobierno evalúa declarar el estado de emergencia a nivel nacional para

Asimismo, del 22 de noviembre al 19 de diciembre de 2022, se realizó la publicidad en medios digitales de comunicación: Google Ads, Facebook Ads, Instagram Stories y Facebook Videos.

En estas campañas se han difundido los siguientes temas:

- **Rol de la SMV en el marco de la Ley N° 30424 y su Reglamento.** Se destaca el rol de la SMV como la entidad pública que emite, a pedido de un Fiscal, el informe técnico en el que se analiza la implementación y funcionamiento adecuado del modelo de prevención de delitos adoptado por la persona jurídica investigada por los delitos previstos en el objeto de la Ley N° 30424.



- **Implementación de la Mesa de Partes Virtual exclusiva para el Ministerio Público.** Es un canal exclusivo para los requerimientos de emisión de informe técnico sobre el modelo de prevención de delitos.



- **Lineamientos para la implementación y funcionamiento del Modelo de Prevención.** Se resalta la importancia de estos lineamientos como una herramienta que podrían ser observadas o adoptadas como buenas prácticas por las personas jurídicas al momento de implementar y poner en funcionamiento los elementos del modelo de prevención.



[REVISAR EL DOCUMENTO AQUÍ](#)

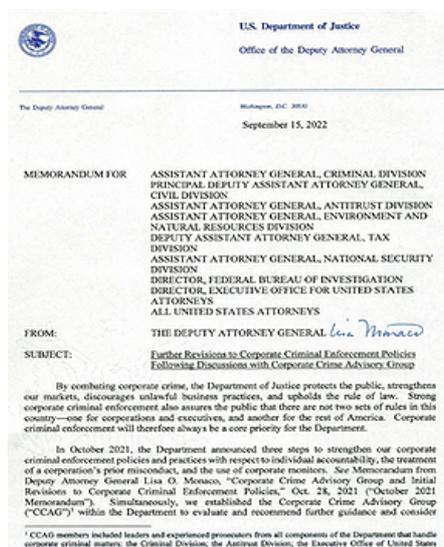


La SMV pone a disposición del público la traducción certificada del Memorandum de la fiscal general adjunto del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América (DOJ), Lisa Mónaco, del 15 de septiembre de 2022, titulado “Modificaciones adicionales de las políticas sobre medidas correctivas penales a nivel empresarial luego de sostener debates con el Grupo de Asesores sobre Delitos Societarios”

Esta traducción certificada podría ser de utilidad a los fiscales que vienen investigando los delitos corporativos en el marco de la Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.

El memorándum en mención, proporciona orientación para los fiscales y establece los aspectos a evaluar para atribuir responsabilidad corporativa a las personas jurídicas, como son:

1. Antecedentes de conductas ilícitas de una empresa.
2. Confesión voluntaria de una empresa.
3. Colaboración por parte de la empresa.
4. Idoneidad y eficacia del programa de cumplimiento de la empresa
5. Nombramiento de supervisores de cumplimiento independientes.
6. Aplicación de medidas coercitivas penales a nivel empresarial.



Documento compartido en nuestra web:

- Memorandum del fiscal general adjunto, Lisa Mónaco. DOJ. 2022 (Traducción Certificada).

[REVISA EL DOCUMENTO AQUÍ](#)



Evento: XIV Foro anual de Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en el Mercado de Capitales.



LILIANA GIL VÁSQUEZ

Superintendente Adjunta de la Oficina de Asesoría Jurídica



ALEJANDRO RABANAL

Superintendente Adjunto de Riesgos de la SMV

Organizado por Grupo BVL, Bolsa de Valores de Lima (BVL), Centro de Estudios Financieros de la BVL-Bursen y Cavali en la modalidad híbrida (virtual y presencial). Se realizó del 14 al 16 de noviembre del 2022.

En representación de la SMV participaron como ponentes la superintendente adjunta de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Liliana Gil Vásquez y el superintendente adjunto de Riesgos, Econ. Alejandro Rabanal Sobrino, desarrollando el tema: Modelo de Prevención: Modificaciones propuestas a la Ley N° 30424 y el Rol de la SMV.

La Abg. Liliana Gil Vásquez, analizó la Autógrafa del Proyecto de Ley 676/2021-PE, aprobado por el Pleno del Congreso de la República, donde se modifica e incorpora diversos artículos a la Ley N° 30324 referidos al rol y facultades de la SMV, así como las observaciones del Poder Ejecutivo a la citada autógrafa.

Por su parte, el Econ. Alejandro Rabanal Sobrino, dio a conocer los diversos recursos que viene elaborando y difundiendo la SMV en el marco de las actividades de sensibilización sobre el modelo de prevención.

Documento compartido en nuestra web:

- Modificaciones propuestas a la Ley 30424 y rol de la SMV. Bursen, BVL y Cavali. Liliana Gil (OAJ) y Alejandro Rabanal (SAR). Nov-2022.

REVISA EL DOCUMENTO AQUÍ



Capacitación: Modelo de Prevención de Delitos.



ALEJANDRO RABANAL SOBRINO

Superintendente Adjunto de
Riesgos

Organizado por la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional-AFIN en la modalidad virtual. Se realizó el 27 de octubre de 2022.

El superintendente adjunto de Riesgos, Econ. Alejandro Rabanal Sobrino participó como ponente, desarrollando el tema: "Modelo de Prevención de Delitos y Rol de la SMV".

En su exposición comentó el proceso normativo para la regulación de la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en Perú y analizó la autógrafa del Proyecto de Ley N° 676/2021-PE que propone modificatorias a la Ley N° 30424. Además, expuso los criterios de evaluación de los elementos mínimos del modelo de prevención desarrollados en los Lineamientos para la Implementación y Funcionamiento del Modelo de Prevención.

Documento compartido en nuestra web:

- Modelo de Prevención de Delitos y Rol de la SMV. AFIN. Alejandro Rabanal (SAR). Octubre 2022.

[REVISA EL
DOCUMENTO AQUÍ](#)



BUENAS PRÁCTICAS

1.

Incidencia de la Corrupción e Inconducta Funcional, 2021.

Publicado en noviembre de 2022 por la Contraloría General de la República del Perú.

El estudio muestra la estimación del daño patrimonial provocado por la corrupción burocrática e inconducta funcional al presupuesto público del Perú en el año 2021, a través de la metodología de observación directa, tomando como referencia los montos de perjuicio económico estimados en los servicios de control gubernamental del tipo posterior realizados por el Sistema Nacional de Control a los gastos ejecutados en el periodo 2018 al 2021.

Los resultados sugieren que el total de perjuicio económico por actos de corrupción e inconducta funcional en el Perú durante el año 2021 asciende al valor de S/ 24 mil 262.9 millones, de los que, a nivel de gobierno, el nacional representa un 56.5%, el regional un 36.4% y el local un 18%. Al interior del gobierno nacional, clasificando a las entidades por su sector institucional las entidades del sector Transportes generan mayor daño patrimonial: 30.2% considerado muy alto, seguidas de las entidades del sector Educación: 17.5% (alto) y Salud: 14%(medio).

Los resultados desagregados por circunscripción territorial muestran que los **departamentos que lideran la proporción de perjuicio económico son Arequipa, Loreto,**

Puno y Ucayali con tasas de incidencia superiores a 18% que los ubica en la escala de perjuicio Alto, en esta misma categoría se encuentran también La Libertad, Tacna, Piura y Amazonas. Mientras que, en el otro extremo, **los que generaron menor perjuicio a los recursos públicos se encuentran Huancavelica y Madre de Dios con tasas menores al 7%.**

En cuanto a la genérica Inversión, los actos de corrupción e inconducta funcional ocasionaron un daño patrimonial estimado en S/ 6,056 millones, correspondiendo la parte mayoritaria a las entidades del gobierno nacional con el 50.1% del total de su gasto ejecutado, seguida de las del gobierno regional con 14.1% y finalmente, las del gobierno local con 13.8% de su ejecución en este rubro.

Documento compartido en nuestra web:

- Incidencia de la Corrupción e inconducta funcional, 2021. Contraloría General de la República del Perú. 2022.

REVISAR EL DOCUMENTO AQUÍ



2.

Basel AML Index 2022: 11th Public Edition Ranking money laundering and terrorist financing risks around the world.

Publicado en octubre de 2002 por Basel Institute on Governance.

El Índice AML de Basilea mide el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo (LA/FT) en jurisdicciones alrededor del mundo. Se han evaluado 128 jurisdicciones, apreciándose que mejoró levemente el nivel de riesgo de 5.30 en 2021 a 5.25 en 2022, teniendo en cuenta que 1 significa menor riesgo y 10 equivale al riesgo máximo.

El país con menor índice de riesgo para el año 2022 fue Finlandia con una calificación de riesgo de lavado de dinero de 2.88, ocupando el puesto número 128 y el país con mayor índice de riesgo fue al República Democrática del Congo, con una calificación de riesgo de lavado de dinero de 8.30, ocupando así el puesto número 1.

En caso de América Latina y el Caribe, la cobertura de países de la región cambió ligeramente; las Islas Caimán y las Islas Turcas y Caicos carecen datos suficientes este año mientras que se sumaron Aruba, Chile, Granada y San Cristóbal y Nieves.

Sólo dos países (Haití y Nicaragua) tienen puntajes de riesgo altos en general. La mayoría de los países están dentro de la categoría de riesgo medio.

El Perú obtuvo una calificación de riesgo de lavado de activos de 4.72, ocupando el puesto 85 de 128 países.

Documento compartido en nuestra web:

- Basel AML Index 2022: Ranking money laundering and terrorist financing risks around the world. Basilea. 2022.

REVISA EL DOCUMENTO AQUÍ



3.

Informe del GAFI. Lavado de activos provenientes de delitos ambientales.

Publicado en julio de 2021 por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

El GAFI llevó a cabo este estudio para crear mayor conciencia respecto de la magnitud y la naturaleza de las ganancias ilícitas y las técnicas de lavado de activos en el caso de los delitos ambientales, por lo que sus objetivos son:

- Analizar los métodos actualmente utilizados por los delincuentes para lavar el dinero, producto de los delitos ambientales, y las medidas adoptadas por los países para responder a esta cuestión.
- Crear mayor conciencia entre las autoridades nacionales y el sector privado respecto de la magnitud y la naturaleza de los riesgos de lavado de activos provenientes de delitos ambientales y de las buenas prácticas que se pueden adoptar para combatirlos.
- Identificar acciones prioritarias a nivel nacional e internacional para ayudar a evitar que se obtengan ganancias ilícitas provenientes de delitos ambientales, lo que incluye tener en cuenta posibles aspectos de orden normativo o de políticas.

Este estudio muestra que aquellos que se encuentran implicados en delitos ambientales suelen valerse de la mezcla de bienes lícitos con bienes ilícitos para esconder la ilicitud de su origen y encubrir la naturaleza de las ganancias.

Asimismo, destaca la utilización del fraude comercial y el contrabando transfronterizo para ocultar bienes y activos provenientes de la tala ilegal, la minería ilegal y el tráfico de residuos.

Además, la corrupción permite que los actores involucrados recurran a estructuras societarias, transferencias realizadas por terceros y jurisdicciones offshore para ocultar a los beneficiarios finales.

Lavado de activos provenientes de delitos ambientales

Tala ilegal	Incluye la recolección, el procesamiento, el transporte, la compra o la venta de madera en contravención de las leyes nacionales e internacionales.
Desmante ilegal	Hace referencia a la adquisición ilegal y al desbroce ilegal de tierras, ya sea para actividades agropecuarias, de construcción o de especulación inmobiliaria.
Delito Forestal	Actividad delictiva en el sector forestal que comprende a toda la cadena de suministro, desde la recolección y el transporte hasta el procesamiento y la venta, incluida la tala ilegal y el desmante ilegal.
Minería ilegal	Actividad minera que se lleva a cabo sin permiso estatal (en ausencia de derechos sobre las tierras, licencias para actividades mineras y permisos de exploración o de transporte de minerales) o bien a la actividad minera que se realiza con un permiso estatal obtenido a través de un acto de corrupción.
Tráfico de residuos	Incluye la exportación ilegal y/o la eliminación ilegal de residuos electrónicos, plásticos y sustancias peligrosas, entre otros.

Documento compartido en nuestra web:

- Informe del GAFI. Lavado de activos provenientes de delitos ambientales. GAFI. 2021.

**REVISA EL
DOCUMENTO AQUÍ**



4.

Pescado en descomposición. Una Guía para abordar la corrupción en el sector pesquero.

Publicada en 2019 por la Oficina de la Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

La guía tiene dos objetivos. En primer lugar, sensibilizar a las autoridades que trabajan en la gestión y el cumplimiento de la ley en la industria pesquera, así como a las que trabajan en temas relacionados con la lucha contra la corrupción, sobre los beneficios mutuos que pueden obtener de trabajar juntos.

El segundo propósito es proporcionar orientación sobre el uso de técnicas anticorrupción para prevenir y combatir con mayor eficacia los delitos pesqueros.

Para identificar de mejor manera dónde es probable que la corrupción facilite los delitos pesqueros, esta guía sugiere y proporciona orientación sobre tres enfoques interconectados y secuenciales contra la corrupción:

1. Análisis: La guía explora en detalle los aspectos clave del sector pesquero para proporcionar a los países un entendimiento más completo sobre el cual se pueda realizar un análisis específico de sus circunstancias particulares:

- La cadena de valor de la industria pesquera;
- El flujo monetario a lo largo de la cadena de valor de la industria pesquera;
- Los marcos normativos y de cumplimiento de la ley en vigor para gobernar el sector.

2. Evaluación de riesgo: Con base en el análisis, la guía proporciona un método estructurado para llevar a cabo una evaluación de riesgo de corrupción, junto con recomendaciones para desarrollar e implementar planes de mitigación de riesgos.

3. Medidas de mitigación: Los ejemplos de respuestas que podrían incorporarse en la implementación de los planes de mitigación de riesgos se centran en los dos enfoques siguientes:

- Medidas preventivas, incluyendo la mejora de la transparencia y la concientización sobre los riesgos de corrupción en el sector pesquero.
- Medidas para el cumplimiento de la ley, incluido el fortalecimiento de la coordinación entre organismos y la realización de investigaciones financieras paralelas.

Si bien la corrupción se presenta de muchas formas, ciertas tipologías prevalecen especialmente en el sector pesquero. Al realizar la evaluación de riesgos como se sugiere en la presente guía, los países pueden identificar y evaluar estas tipologías de manera efectiva y diseñar estrategias de mitigación para combatirlas:

Tipologías

- Compartir información confidencial a cambio de un soborno.
- Redes logísticas corruptas.
- Corrupción en el pago de licencias.
- Inspectores de mercado corruptos.
- Ganar de manera corrupta el favor de la comunidad.
- Mantenimiento corrupto de la sobreinversión.
- Aprobación corrupta de certificados para productos pesqueros.

Documento compartido en nuestra web:

- Pescado en descomposición. Una Guía para abordar la corrupción en el sector pesquero. UNODC. 2019.

**REVISA EL
DOCUMENTO AQUÍ**



JURISPRUDENCIA

CHILE

Se **condena** a Consultora Capacitación y Desarrollo EDUCER LTDA. (EDUCER) como autora del delito de cohecho del particular, previsto en el inciso primero y tercero del artículo 250 del Código Penal en relación con la Ley 20.393, Ley que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, y se le impone la pérdida del 20% de beneficios fiscales, así como el pago de una multa ascendente a 400 UTM (Unidades Tributarias Mensuales) que equivale a USD 28,184.00 dólares americanos.

Número de sentencia	Fecha	Órgano jurisdiccional	Fundamentos relevantes
RIT N° 95-2019	7 de noviembre de 2022	Sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Talca – Chile	<p>Las acciones ilícitas ejecutadas por Silva Delgado, representante legal de la empresa EDUCER, consistió en la entrega de sumas de dinero a los funcionarios públicos Alul Gonzáles y Bravo Gonzáles, a cambio de obtener ventajas en los procesos de postulación a concursos y licitaciones públicas, conductas que fueron perpetradas en directo interés y beneficio de EDUCER, quien fue la persona jurídica adjudicataria de los proyectos OMIL, pescadores y de 95 cursos del programa Más Capaz.</p> <p>La persona jurídica no responde simplemente porque un sujeto relevante haya cometido un delito en su interés o para su beneficio, sino porque dicho delito es consecuencia del incumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión; erigiendo a la persona jurídica como un garante de vigilancia respecto de su personal y connota que los deberes de dirección y supervisión incluyen la prevención de delitos.</p> <p>Hechas las indagaciones pertinentes, incautados los documentos de la empresa y habiéndose entrevistado al personal de la empresa, no se logró recabar ningún antecedente relativo a que la persona jurídica acusada hubiere adoptado e implementado modelos de organización, administración y supervisión para prevenir delitos como el cometido.</p> <p>La comisión del ilícito fue consecuencia del incumplimiento, por parte de la empresa imputada, de sus deberes de dirección y supervisión, con arreglo a lo dispuesto en la ley N° 20.393, por cuanto no adoptó medidas idóneas de prevención de delitos en su interior ni implementó un modelo de prevención de delitos en los términos del artículo 4° del referido cuerpo legal, sin dar cumplimiento de forma alguna a los referidos deberes.</p>

Documentos compartidos en nuestra web:

Jurisprudencia chilena. Condena a la empresa EDUCER por soborno. Chile. 2022.

- Sentencia de la Sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Talca. Chile. 2022.

**REVISA LOS
DOCUMENTOS
AQUÍ**



PERÚ

Aproximaciones a la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

La Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República se ha pronunciado respecto a la atribución de responsabilidad penal a los representantes o funcionarios de la persona jurídica en los delitos de contaminación del medio ambiente.

Sentencia de Casación	Fecha	Órgano jurisdiccional	Fundamentos relevantes
N.º 736-2019-PASCO	25 de febrero de 2022	Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República	<p>En las organizaciones existen roles diferenciados, esta división del trabajo solo es posible bajo el supuesto de que cada miembro de la organización cumple con su rol conforme a derecho. Por tanto, la atribución de responsabilidad a un administrador (gerente) por delitos comunes cometidos desde la empresa que gestiona no es una tarea automática, sino que también está sujeta a las reglas generales de imputación de responsabilidad penal. Dicho esto, el agente activo responde por el delito de contaminación ambiental solo por el quebrantamiento especial dentro del ámbito de obediencia o rol dentro de la empresa. Es decir, es posible atribuir responsabilidad penal de una empresa solo cuando exista una conexión visible entre el rol desempeñado por el imputado y el resultado que generó la infracción de dicho deber (contaminación).</p> <p>Ser gerente general o representante legal de una persona jurídica, en sí mismo y sin ninguna otra consideración, no convierte a quien ostenta tal cargo en responsable penal; y si bien el artículo 27 del Código Penal establece la punibilidad de actuación en nombre de la persona jurídica, ello es propio de los delitos especiales, no de un delito común como el delito ambiental, y siempre se focaliza en aquellos sujetos que, desde las esferas más altas de la organización, dirigen o gestionan la actividad empresarial. La competencia y deberes determinan la existencia o no de responsabilidad penal. Los que están situados en la escala jerárquica de la empresa responden penalmente, siempre dentro de las exigencias de riesgo permitido. Es posible, asimismo, que al directivo o gerente se le pueda hacer responsable de los delitos de sus subordinados si no los evita pudiendo hacerlo, dado que se halla en posición de garante.</p>

Sentencia de Casación	Fecha	Órgano jurisdiccional	Fundamentos relevantes
N.º 455-2017-PASCO	19 de junio de 2018	Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República	<p>La delimitación de la autoría y la participación para los delitos de contaminación del ambiente especialmente se circunscribe al ámbito de las personas jurídicas, en las que los agentes que participan en aquellas se desempeñan conforme a una función previamente estipulada de manera normativa, es decir, el rol que cada agente desenvuelve dentro de dichas empresas viene exigido por el deber asignado normativa y previamente por estas. De ello se deriva que la conducta penalmente sancionada de los agentes activos en el delito de contaminación ambiental únicamente puede ser viable en la medida en que el deber exigido por la norma prevista por la persona jurídica así lo ha establecido, por lo que cualquier otra conducta que extralimite o no precise dicho deber o rol deberá excluir la responsabilidad el agente (teoría de la infracción del deber).</p> <p>Si bien el agente del delito de contaminación ambiental es un sujeto común, ello no implica que en el contexto de una persona jurídica los agentes no asuman determinados deberes y sean responsables únicamente por ellos, situación que equivocadamente el representante del Ministerio Público no considera al asumir una teoría del dominio del hecho que no permite identificar con claridad el ámbito de competencia que le viene exigido por la normatividad de la empresa en la que dichos agentes se desenvuelven.</p>

Documentos compartidos en nuestra web:

- Jurisprudencia peruana. Aproximaciones a la responsabilidad penal persona jurídica. Parte II. Delitos ambientales. 2022.
- Sentencia de Casación N.º 736-2019-Pasco (Delitos ambientales). Corte Suprema de Justicia de la República. 2022.
- Sentencia de Casación N.º 455-2017-Pasco (Delitos ambientales). Corte Suprema de Justicia de la República. 2018.

**REVISAR LOS
DOCUMENTOS
AQUÍ**



NOTICIAS Y ACTUALIDAD

NACIONALES

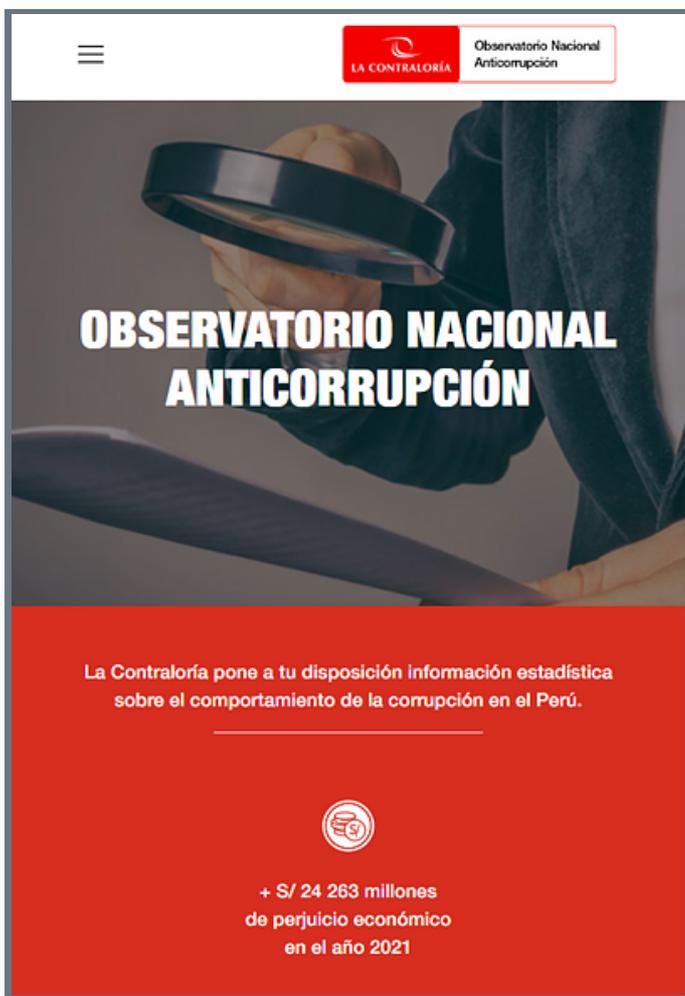
PERÚ. 7 DE DICIEMBRE DE 2022.

La Contraloría General de la República pone a disposición del público el Observatorio Nacional Anticorrupción.

En esta plataforma se podrá consultar estadísticas y estudios sobre el comportamiento de la corrupción y la inconducta funcional en Perú. Además, podrá encontrar publicaciones sobre la corrupción.

En el marco del lanzamiento del Observatorio Nacional Anticorrupción, el Contralor General de la República presentó el Índice de Corrupción (INCO) 2021 a nivel nacional, donde se evalúa, por primera vez, a las entidades estatales respecto a su desempeño en materia de transparencia, rendición de cuentas y comisión de actos irregulares que afectan al correcto ejercicio de la gestión.

“En el año 2021 perdimos 13.6% del presupuesto público, es decir, 13 soles de cada 100 soles que se ejecutaron en el presupuesto público se perdieron, no llegaron adónde debían haber llegado, o porque se lo robaron o porque se despilfarró o porque fue ineficiente, pero lo cierto es que no llegaron a beneficiar a la población que debió beneficiar”, señaló el Contralor General de la República durante la presentación del INCO 2021.



[LEE MÁS AQUÍ](#)



PERÚ. 5 AL 7 DE DICIEMBRE DE 2022.

La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) organizó la Semana de la Integridad 2022, titulada “Por un Perú Íntegro”.



Del 5 al 7 de diciembre de 2022

#SemanaDeLaIntegridad2022

En el marco del Día Internacional contra la Corrupción, y por cuarto año consecutivo, la **Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros** anuncia el programa de la **Semana de la Integridad 2022**, que se llevará a cabo entre el 5 y 7 de diciembre, con participación de entidades e instituciones del sector público, el sector privado y la sociedad civil.

Frente a un fenómeno complejo como la corrupción, es importante persistir en el desarrollo de una cultura de integridad que involucre a las personas en la promoción de un conjunto de valores y medidas destinadas a fomentar la prevención, la defensa del bien común y el ejercicio ético de la función pública.

En ese sentido, la Secretaría de Integridad Pública agradece el interés y la participación de importantes instituciones y destacados profesionales nacionales e internacionales en la realización de la Semana de la Integridad 2022 e invita a la ciudadanía en general a participar en sus actividades.

La Semana de la Integridad 2022 se realiza con el apoyo y la participación de entidades públicas, el sector privado, la cooperación internacional e instituciones contrapartes.

En el marco del Día Internacional contra la Corrupción, y por cuarto año consecutivo, la PCM, a través de la Secretaría de Integridad Pública, realizó capacitaciones gratuitas virtuales del 5 al 7 de diciembre, con un programa en el que participaron entidades e instituciones de los sectores público y privado y de la sociedad civil.

En este evento se abordó los estándares de integridad en la gestión pública, gestión de riesgos que afectan la integridad pública, ética en la empresa, compliance y retos en la prevención de riesgos corporativos, corrupción en pequeña y gran escala en el Perú, corrupción y género, entre otros temas. Asimismo, se presentó los resultados de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

LEE MÁS AQUÍ



PERÚ. 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

El Ministerio de Relaciones Exteriores creó la “Red de Integridad del sector de Relaciones Exteriores”.

The screenshot shows a news article on the website of the Ministry of Foreign Affairs of Peru. The article is titled "Cancillería crea Red de Integridad del sector Relaciones Exteriores" and is dated November 30, 2022. The article text states that a new network will be created to supervise the evolution of the Index of Preventive Capacity Against Corruption of the entities in the sector. The article also includes a photo of the Ministry of Foreign Affairs building and a "NOTA DE PRENSA" label.

Buscar más noticias

< Noticias

Ministerio de Relaciones Exteriores

Cancillería crea Red de Integridad del sector Relaciones Exteriores

Nota de Prensa

- Nueva red se encargará de supervisar la evolución del Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción de las entidades integrantes.

30 de noviembre de 2022 - 1:44 p. m.

Nota de Prensa 170 - 22

El Ministerio de Relaciones Exteriores creó la Red de Integridad del sector de Relaciones Exteriores, conformada por los Oficiales de Integridad de las instituciones

Mediante Resolución de Secretaría General N°0788-RE de fecha 29 de noviembre de 2022, se creó la Red de Integridad del sector de Relaciones Exteriores, conformada por los Oficiales de Integridad de las instituciones que integran el referido sector. El objetivo de dicha red es la coordinación y concertación de acciones de promoción de la integridad, intercambio de información, experiencias y desarrollo de capacidades orientadas a la implementación y fortalecimiento del Modelo de Integridad en el Sector de Relaciones Exteriores.

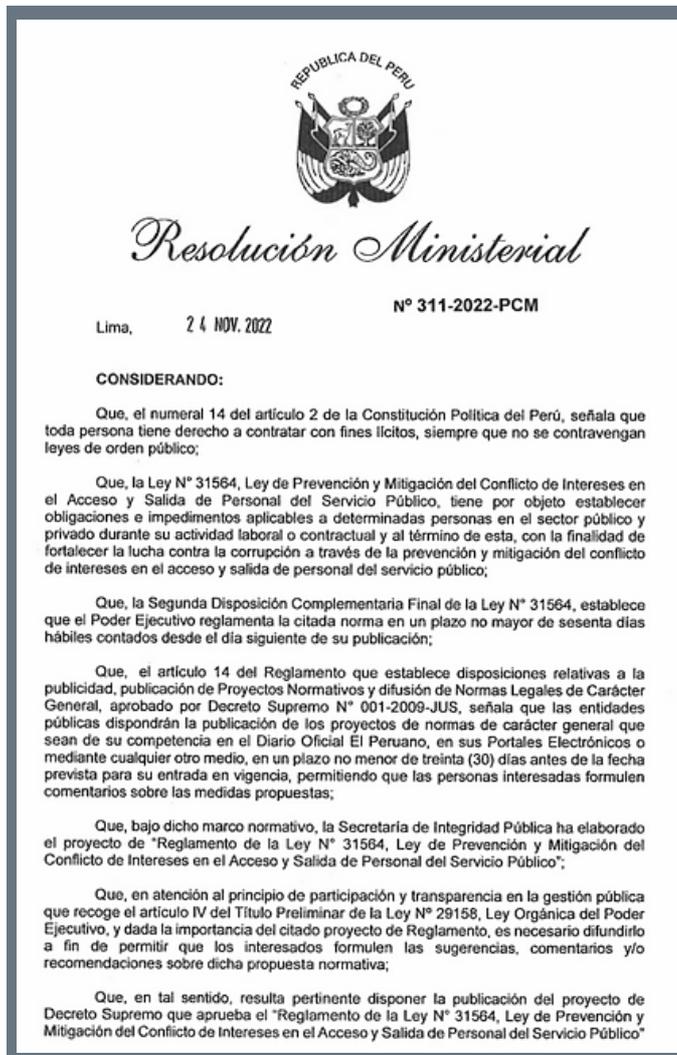
La Red de Integridad del sector de Relaciones Exteriores tiene las siguientes funciones: i) Monitorear y supervisar la evolución del Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción de las entidades que integran la red; ii) Gestionar y articular información sobre el avance de la implementación del Modelo de Integridad entre las entidades que integran la red; iii) Identificar aspectos de mejora y buenas prácticas entre las entidades integrantes; iv) Coadyuvar a la implementación del Modelo de Integridad de las entidades integrantes, y; v) Las demás que establezca la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

[**LEE MÁS AQUÍ**](#)



PERÚ. 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Disponen la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público.



La Presidencia del Consejo de Ministro, mediante Resolución Ministerial N°311-2022-PCM publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 24 de noviembre del 2022, se dispuso la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público y su exposición de motivos, esto con la finalidad de recibir las sugerencias, comentarios y/o recomendaciones de las entidades públicas o privadas y de la ciudadanía en general.

El proyecto de Reglamento tiene por finalidad fortalecer la lucha contra la corrupción a través de la prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. El conflicto de intereses es la posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones desarrolladas por el funcionario o servidor público en razón de intereses personales. Un conflicto de intereses puede ser real, aparente y potencial. Su configuración no implica per sé una actuación negativa; sin embargo, es imprescindible que sea adecuadamente gestionado, toda vez que cuando este se ignora, las conductas correspondientes pueden derivarse en violaciones a la Ley.

LEE MÁS AQUÍ



PERÚ. 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) publica Código de Conducta para prevenir, detectar y enfrentar actos de corrupción.

El MIMP en claro compromiso con la implementación de estrategias a fin de prevenir, detectar y enfrentar los actos de corrupción, mediante Resolución Ministerial N°312-2022-MIMP de 10 de noviembre de 2022, aprobó el Código de Conducta de la Unidad Ejecutora 001: Administración a Nivel Central del MIMP.

Este instrumento de enfoque preventivo describe las conductas laborales adecuadas e inadecuadas a fin de ser un documento guía que inspire el comportamiento ético del personal, además de promover la adhesión de conductas alineadas a los valores institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2024, lo cual redundará favorablemente en el logro de los objetivos institucionales y beneficiará a las personas usuarias de nuestros servicios.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables publica código de conducta para prevenir, detectar y enfrentar actos de corrupción

Nota Informativa

El sector, continúa implementando estrategias de integridad para guiar la actuación y toma de decisiones éticas de sus servidoras y servidores.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables publica código de conducta para prevenir, detectar y enfrentar actos de corrupción.

Código de conducta de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

MIMP
17 de noviembre de 2022 - 5:46 p. m.

LEE MÁS AQUÍ



PERÚ. 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) habilita Plataforma de Denuncias Ciudadanas para recibir denuncias sobre presuntos actos de corrupción.

La plataforma es un mecanismo informático que permitirá recibir en línea denuncias referidas a presuntos actos de corrupción y prácticas contrarias a la ética, a fin de investigarlas de manera oportuna y, si corresponde, sancionarlas.

Las denuncias se podrán efectuar en forma anónima o colocando datos personales como nombres y apellidos, DNI, correo electrónico y número de teléfono celular. Esta segunda modalidad posibilitará establecer comunicación para realizar una aclaración o ampliación de la denuncia, de ser el caso, siempre dentro del marco de la confidencialidad y del principio de reserva. Podrán ser denunciados diversos ilícitos: apropiación o uso indebido de recursos o bienes del Estado, favorecimiento indebido, incumplimiento de normas de integridad y transparencia, abuso de autoridad, entre otros.

Para poder utilizar la plataforma, los ciudadanos deberán ingresar los datos de su denuncia y cargar los documentos de sustento a través del formulario electrónico almacenado en el siguiente enlace: <https://denuncias.servicios.gob.pe/>.

Buscar más noticias

< Noticias

[Oficina Nacional de Procesos Electorales](#)

ONPE recibirá en línea denuncias sobre presuntos actos de corrupción

Nota de Prensa

También facilitará la presentación de solicitudes de acceso a la información pública

11 de noviembre de 2022 - 5:16 p. m.

La Oficina Nacional de Procesos Electorales ([ONPE](#)) ha habilitado la Plataforma de Denuncias Ciudadanas, un mecanismo informático que permitirá recibir en línea denuncias referidas a presuntos actos de corrupción y prácticas contrarias a la ética, a fin de investigarlas de manera oportuna y, si corresponde, sancionarlas.

Para poder utilizar la plataforma, los ciudadanos deberán ingresar los datos de su denuncia y cargar los documentos de sustento a través del formulario electrónico

[LEE MÁS AQUÍ](#)



PERÚ. 24 AL 28 DE OCTUBRE DE 2022.

La Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (SBS) organizó la semana de Prevención del Lavado de Activos 2022.

Con ocasión al Día de la Prevención de Lavado de Activos, la SBS realizó capacitaciones gratuitas virtuales del 24 al 28 de octubre, que fueron dictadas por reconocidos funcionarios de la institución y reconocidos especialistas nacionales y extranjeros del sector público y privado.

En este evento se analizó las recomendaciones del GAFI sobre el enfoque basado en riesgos, resultados de la Evaluación Nacional de Riesgo de Lavado de Activos en el Perú, tercer informe de sentencias condenatorias de lavado de activos, tipologías de lavado de activos vinculadas a corrupción en contrataciones en el Estado, entre otros. Las presentaciones y videos del evento se encuentran publicadas en el portal institucional de la SBS.

Prevencción del Lavado de Activos

[Página de inicio](#)

Semana de Prevención del Lavado de Activos

La UIF - Perú organiza anualmente la **Semana de la Prevención del Lavado de Activos**, con ocasión al Día de la Prevención del Lavado de Activos, que se conmemora en la región el 29 de octubre, la cual consiste en una serie de actividades gratuitas de capacitación y difusión dirigidas a los sujetos obligados, funcionarios públicos y ciudadanía con la finalidad de concientizar sobre los efectos nocivos que tiene el lavado de activos para el desarrollo de nuestro país, así como promover la implementación y adopción de medidas de prevención.

[Accede a las presentaciones](#)

[Mira los videos](#)

[LEE MÁS AQUÍ](#)



INTERNACIONALES

EE. UU. DEPARTAMENTO DE JUSTICIA. 2 DE DICIEMBRE DE 2022.

ABB Ltd. acuerda pagar más de 315 millones de dólares para resolver un caso coordinado de soborno internacional en el extranjero.

An official website of the United States government [Here's how you know](#)

THE UNITED STATES
DEPARTMENT OF JUSTICE

Home » Office of Public Affairs » News

SHARE

JUSTICE NEWS

Department of Justice
Office of Public Affairs

FOR IMMEDIATE RELEASE Friday, December 2, 2022

ABB Agrees to Pay Over \$315 Million to Resolve Coordinated Global Foreign Bribery Case

ABB Subsidiaries in Switzerland and South Africa plead guilty to bribery conspiracy

ABB Ltd. (ABB), a Swiss-based global technology company listed on the New York Stock Exchange with core businesses focused on electrification, automation, motion, and robotics has agreed to pay more than \$315 million to resolve an investigation into violations of the Foreign Corrupt Practices Act (FCPA) stemming from the bribery of a high-ranking official at South Africa's state-owned energy company.

The Department of Justice's resolution is coordinated with prosecutorial authorities in South Africa and Switzerland, as well as the U.S. Securities and Exchange Commission (SEC).

"This is the department's first coordinated resolution with authorities in South Africa, where much of ABB's criminal scheme was carried out, reflecting our commitment to relationship-building and our ever-deepening partnerships in the global fight against corruption," said Assistant Attorney General Kenneth A. Polite, Jr. of the Justice Department's Criminal Division. "ABB bribed a high-ranking official at South Africa's state-owned energy company in order to corruptly obtain confidential information and win lucrative contracts. In addition, our partners in South Africa have brought corruption charges against that official. This resolution demonstrates the Criminal Division's thoughtful approach to appropriately balancing ABB's extensive remediation, timely and full cooperation, and demonstrated intent to bring the misconduct to the department's attention promptly upon discovering it, while also accounting for ABB's historical misconduct."

According to court documents and statements made in court, ABB entered into a three-year deferred prosecution agreement (DPA) with the department in connection with the filing of a criminal information in the Eastern District of Virginia charging the company with conspiracy to violate the FCPA's anti-bribery provisions, conspiracy to violate the FCPA's books and records provisions, and substantive violations of the FCPA. In addition, ABB subsidiaries ABB Management Services Ltd. (Switzerland) and ABB South Africa (Pty) Ltd. (South Africa) each pleaded guilty to one count of conspiracy to violate the anti-bribery provisions of the FCPA.

ABB, una compañía de tecnología global con sede en Suiza que cotiza en la Bolsa de Valores de Nueva York con negocios en la electrificación, la automatización y la robótica, acordó pagar más de \$ 315 millones para resolver una investigación sobre violaciones de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) derivada del soborno de un funcionario de alto rango en la compañía de energía estatal de Sudáfrica.

Entre 2014 y 2017, ABB, a través de algunas de sus subsidiarias, pagó sobornos a un funcionario del gobierno sudafricano que era un empleado de alto rango en la empresa de energía controlada y de propiedad estatal, Eskom Holdings Limited (Eskom) para obtener ventajas comerciales en relación con la adjudicación de múltiples contratos. ABB contrató a varios subcontratistas asociados con el funcionario del gobierno sudafricano y realizó pagos a esos subcontratistas que pretendían, al menos en parte, ser sobornos. ABB trabajó con estos subcontratistas a pesar de sus escasas calificaciones y falta de experiencia. A cambio, ABB recibió ventajas indebidas en sus esfuerzos por obtener trabajo con Eskom, incluidos, entre otros beneficios, información confidencial e interna de Eskom.

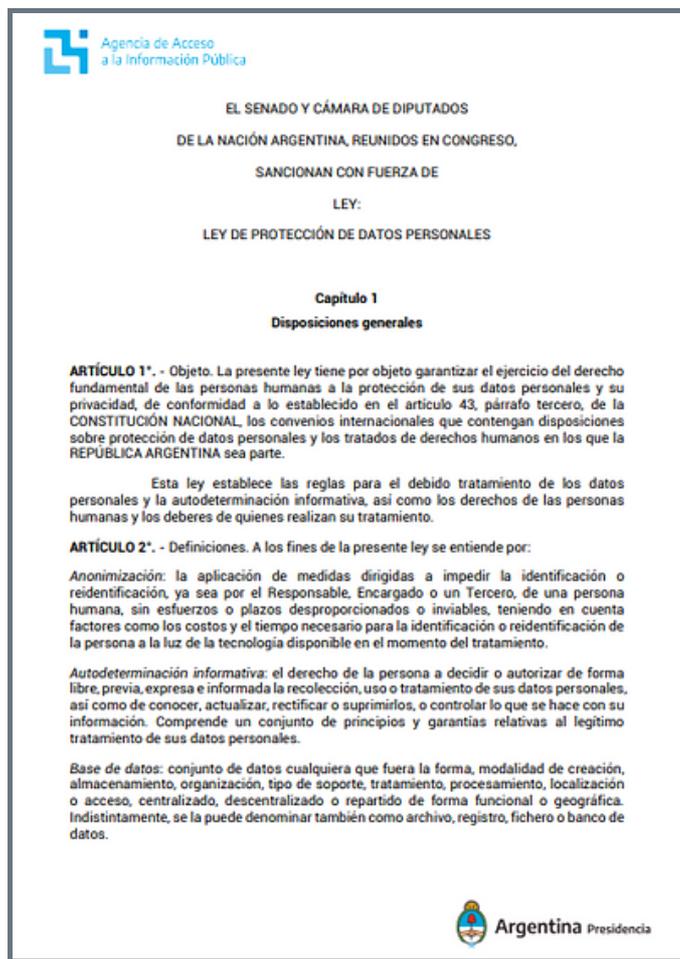
Como parte del esquema, ABB llevó a cabo negociaciones ficticias para obtener contratos a precios inflados que ABB había acordado previamente con el funcionario del gobierno sudafricano, todo con la condición de que ABB empleara a un subcontratista particular asociado con ese funcionario. ABB también registró falsamente los pagos a los subcontratistas como gastos comerciales legítimos cuando, de hecho, una parte de los pagos estaban destinados a sobornar al funcionario del gobierno sudafricano.

LEE MÁS AQUÍ



ARGENTINA. 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Nuevo Proyecto de Ley de Protección de Datos Personales.



Luego de un proceso de debate participativo, abierto y transparente con diversos sectores de la sociedad, la Agencia de Acceso a la Información Pública presentó el Proyecto de Ley de Protección de Datos Personales. El objetivo es la actualización de la Ley 25.326 porque, si bien la Argentina fue precursora en la región en materia de Protección de Datos Personales, sentando las bases y brindando un marco regulatorio robusto, se trata de una legislación que cuenta con más de 20 años de antigüedad y, por lo tanto, se torna necesaria su actualización.

La ley tiene por objeto garantizar el ejercicio del derecho fundamental de las personas humanas a la protección de sus datos personales y su privacidad, por lo que se establecen reglas para el debido tratamiento de los datos personales y la autodeterminación informativa, así como los derechos de las personas humanas y los deberes de quienes realizan su tratamiento. Los datos personales deben ser tratados de manera lícita, leal y transparente.

[LEE MÁS AQUÍ](#)



MÉXICO. 09 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

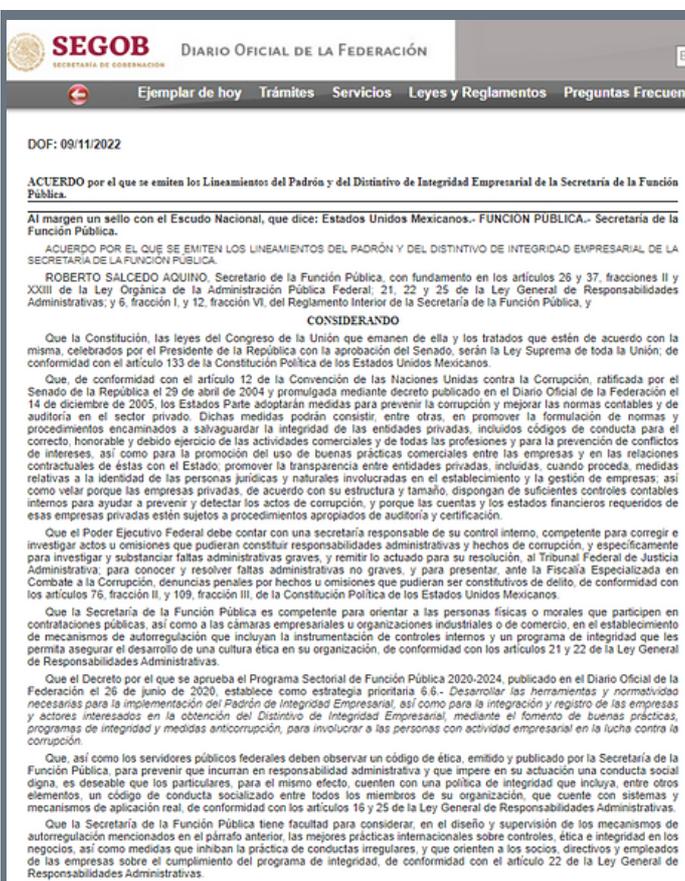
Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Padrón y del Distintivo de Integridad Empresarial de la Secretaría de la Función Pública.

Este padrón es un registro que lleva la Secretaría de las empresas que cuentan con una política de integridad, por lo que las empresas interesadas en registrarse en el padrón deberán presentar su solicitud ante la Secretaría. La Coordinación General de la Secretaría de la Función Pública (Coordinación) resolverá sobre el registro en el padrón.

El distintivo es un reconocimiento otorgado por la Secretaría a las empresas registradas en el padrón que acrediten que su Política de Integridad cumple con todos los elementos señalados en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Ley). El distintivo tiene por objeto resaltar el compromiso de las empresas para prevenir la corrupción en su interacción con el sector empresarial y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Para obtener el distintivo, las empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i) Estar registradas en el padrón y tener actualizada su información y documentación conforme al acuerdo; y
- ii) Llenar y enviar el formulario de evaluación correspondiente, contenido en la plataforma, y anexar el soporte documental correspondiente.

La Coordinación resolverá procedente la obtención del distintivo si la empresa demuestra, con base en el formulario de evaluación y documentación soporte, que su política de integridad cumple con todos los elementos señalados en el artículo 25 de la Ley. La Coordinación emitirá la constancia digital del distintivo con el nombre de la empresa, la cual será cargada en la Plataforma del Padrón de Integridad Empresarial.



Este acuerdo es de orden público y tiene por objeto regular el Padrón y el Distintivo de Integridad Empresarial de la Secretaría de la Función Pública (Secretaría).

La Plataforma del Padrón de Integridad Empresarial, es el sistema electrónico de la Secretaría en el cual se realiza el trámite para el registro en el padrón y otorgamiento del Distintivo.

[LEE MÁS AQUÍ](#)



FRANCIA. 02 DE NOVIEMBRE DE 2022.

La Agencia Anticorrupción Francesa (AFA) y el Servicio de Estadísticas Ministeriales para la Seguridad Nacional (SSMSI) publicaron en conjunto un estudio sobre faltas a la Integridad.

En Francia, en 2021, la policía y la gendarmería registraron 800 faltas a la probidad. Entre 2016 y 2021, aumentaron un 28 %, o un promedio de 5 % por año. Estos delitos incluyen los delitos de corrupción, tráfico de influencias, usurpación de intereses, malversación de caudales públicos, favoritismo y apropiación indebida. El aumento de las faltas a la probidad está particularmente ligado a los delitos de corrupción (+46% en el período), que representan casi un tercio de las faltas a la probidad. En el 68% de los casos se trata de corrupción pública. La corrupción activa (17%) se observa un poco más a menudo que la corrupción pasiva (12%).

The screenshot shows the header of the AFA website with the French Republic logo and the AFA logo. Below the header, there is a navigation bar with social media icons and a breadcrumb trail: 'Accueil > 1ère étude statistique sur les atteintes à la probité enregistrées par la police et la gendarmerie'. The main title of the page is '1ère étude statistique sur les atteintes à la probité enregistrées par la police et la gendarmerie' with a date of '2 novembre 2022'. The text below the title states: 'L'AFA et le service statistique ministériel de la sécurité intérieure (SSMSI) publient conjointement pour la première fois, une étude portant sur les atteintes à la probité. Cette publication s'inscrit dans les objectifs du plan national pluriannuel de lutte contre la corruption (PNPLC) 2020 à 2022, publié le 9 janvier 2020.' The main body of text begins with: 'En France, en 2021, 800 infractions d'atteinte à la probité ont été enregistrées par la police et la gendarmerie. Entre 2016 et 2021, elles ont augmenté de 28 %, soit en moyenne de 5 % par an. Ces atteintes regroupent les infractions de corruption, de trafic d'influence, de prise illégale d'intérêts, de détournement de fonds publics, de favoritisme et de concussion. La hausse des atteintes à la probité est notamment liée à celles des infractions de corruption (+46 % sur la période), qui représentent près d'un tiers des atteintes à la probité. Dans 68 % des cas, il s'agit de corruption publique. La corruption active (17 %) est un peu plus souvent constatée que la corruption passive (12 %). D'autres infractions sont souvent commises concomitamment à une infraction liée à des atteintes à la probité : la moitié de ces infractions connexes relève de la fraude ou de la tromperie.'

[LEE MÁS AQUÍ](#)



EE. UU. DEPARTAMENTO DE JUSTICIA. 20 DE OCTUBRE DEL 2022.

Exministro del Gobierno de Bolivia se declara culpable de conspiración para lavar ganancias de esquema de soborno.

El exministro, Arturo Carlos Murillo Prijic, del Gobierno de Bolivia se declaró culpable de conspiración para lavar sobornos que recibió a cambio de ayudar de manera corrupta a una empresa estadounidense a obtener un contrato de \$5,6 millones del gobierno boliviano.

An official website of the United States government [Here's how you know](#)

THE UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE

Home > Office of Public Affairs > News

SHARE

JUSTICE NEWS

Department of Justice
Office of Public Affairs

FOR IMMEDIATE RELEASE Thursday, October 20, 2022

Former Government of Bolivia Minister Pleads Guilty to Conspiracy to Launder Proceeds of Bribery Scheme

The former Minister of the Government of Bolivia pleaded guilty today to conspiracy to launder bribes he received in exchange for corruptly helping a U.S. company win a \$5.6 million contract from the Bolivian government.

According to court documents, Arturo Carlos Murillo Prijic, 58, of Bolivia, received at least \$532,000 in bribe payments from a Florida-based company in exchange for helping that company secure an approximately \$5.6 million contract to provide tear gas and other non-lethal equipment to the Bolivian Ministry of Defense. Murillo and his co-conspirators laundered the proceeds of the bribery scheme through the U.S. financial system, including bank accounts in Miami, Florida, where Murillo received approximately \$130,000 in cash bribe payments.

Murillo's co-conspirators – Sergio Rodrigo Mendez Mendizabal (Mendez), Luis Berkman, Bryan Berkman, and Philip Lichtenfeld – previously pleaded guilty on Sept. 28, 2021, to their roles in this scheme. Mendez and Luis Berkman pleaded guilty to conspiracy to commit money laundering and Bryan Berkman and Lichtenfeld pleaded guilty to violate the Foreign Corrupt Practices Act (FCPA). On June 9, 2022, Mendez was sentenced to 42 months in prison, Luis Berkman was sentenced to 38 months, Bryan Berkman was sentenced to 28 months, and Lichtenfeld was sentenced to 26 months.

Murillo pleaded guilty to one count of conspiracy to commit money laundering and faces a maximum penalty of 10 years in prison. A sentencing date has not yet been set. A federal district court judge will determine any sentence after considering the U.S. Sentencing Guidelines and other statutory factors.

Assistant Attorney General Kenneth A. Polite, Jr. of the Justice Department's Criminal Division; U.S. Attorney Juan Antonio Gonzalez for the Southern District of Florida; and Acting Special Agent in Charge Michel E. Buckley of Homeland Security Investigations (HSI) Miami made the announcement.

HSI's Fort Lauderdale Field Office is investigating the case.

Trial Attorney Jill Simon and Assistant Chief Gerald M. Moody Jr. of the Criminal Division's Fraud Section and Assistant U.S. Attorney Eli S. Rubin for the Southern District of Florida are prosecuting the case. Assistant U.S. Attorney Gabrielle Charest-Turken is handling asset forfeiture.

Según documentos judiciales, el exministro de Bolivia, recibió al menos \$532.000 en pagos de soborno de una empresa con sede en Florida a cambio de ayudar a esa empresa a obtener un contrato de aproximadamente \$5,6 millones para proporcionar gas lacrimógeno y otros equipos no letales al Ministerio de Defensa de Bolivia. Murillo y sus cómplices lavaron las ganancias del esquema de soborno a través del sistema financiero de los EE. UU., incluidas cuentas bancarias en Miami, Florida, donde Murillo recibió aproximadamente \$130,000 en pagos de sobornos en efectivo.

Murillo se declaró culpable de un cargo de conspiración para cometer lavado de dinero y enfrenta una pena máxima de 10 años de prisión.

LEE MÁS AQUÍ



EE.UU. DEPARTAMENTO DE JUSTICIA. 18 DE OCTUBRE DE 2022.

Lafarge S.A. se declara culpable de conspirar para brindar apoyo material a organizaciones terroristas extranjeras.

An official website of the United States government [Here's how you know](#)

THE UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE

Home » Office of Public Affairs » News

SHARE

JUSTICE NEWS

Department of Justice
Office of Public Affairs

FOR IMMEDIATE RELEASE Tuesday, October 18, 2022

Lafarge Pleads Guilty to Conspiring to Provide Material Support to Foreign Terrorist Organizations

In Justice Department's First Corporate Material Support for Terrorism Prosecution, Lafarge S.A. and its Syrian Subsidiary Admit Revenue-Sharing Agreement with ISIS and Agree to Pay \$778 Million in Fines and Forfeiture

A global building materials manufacturer and its subsidiary pleaded guilty today to a one-count criminal information charging them with conspiring to provide material support and resources in Northern Syria from 2013 to 2014 to the Islamic State of Iraq and al-Sham (ISIS) and the al-Nusra Front (ANF), both U.S.-designated foreign terrorist organizations. Immediately following the defendants' guilty pleas this morning, U.S. District Judge William F. Kuntz II sentenced the defendants to terms of probation and to pay financial penalties, including criminal fines and forfeiture, totaling \$777.78 million.

According to court documents, Lafarge S.A., headquartered in Paris, France, and Lafarge Cement Syria (LCS) S.A., headquartered in Damascus, Syria, schemed to pay ISIS and ANF in exchange for permission to operate a cement plant in Syria from 2013 to 2014, which enabled LCS to obtain approximately \$70.3 million in revenue.

"The terrorism crimes to which Lafarge and its subsidiary have pleaded guilty are a vivid reminder of how corporate crime can intersect with national security," said Deputy Attorney General Lisa O. Monaco. "The defendants partnered with ISIS, one of the most brutal terrorist organizations the world has ever known, to enhance profits and increase market share — all while ISIS engaged in a notorious campaign of violence during the Syrian civil war. This case sends the clear message to all companies, but especially those operating in high-risk environments, to invest in robust compliance programs, pay vigilant attention to national security compliance risks, and conduct careful due diligence in mergers and acquisitions."

"The defendants routed nearly six million dollars in illicit payments to two of the world's most notorious terrorist organizations — ISIS and al-Nusra Front in Syria — at a time those groups were brutalizing innocent civilians in Syria and actively plotting to harm Americans," said Assistant Attorney General Matthew G. Olsen of the Justice Department's National Security Division. "There is simply no justification for a multi-national corporation authorizing payments to designated terrorist organizations."

El fabricante global de materiales de construcción y su subsidiaria Siria se declararon culpables de conspirar para proporcionar apoyo material y recursos en el norte de Siria entre 2013 y 2014 al Estado Islámico de Irak y al-Sham (ISIS) y al al-Nusra Front (ANF), ambas organizaciones terroristas extranjeras designadas por Estados Unidos y acordaron pagar sanciones económicas, incluidas multas penales y decomiso, por un total de \$777,78 millones.

Según documentos judiciales, Lafarge SA, con sede en París, Francia, y Lafarge Cement Siria (LCS) SA, con sede en Damasco, Siria, planearon pagar a ISIS y ANF a cambio del permiso para operar una planta de cemento en Siria entre 2013 y 2014, que permitió a LCS obtener aproximadamente 70,3 millones de dólares en ingresos.

Desde agosto de 2013 hasta octubre de 2014, Lafarge y LCS pagaron a ISIS y ANF, a través de intermediarios, el equivalente a aproximadamente \$5,92 millones, consistentes en pagos mensuales fijos de "donación" a ISIS y ANF, pagos a proveedores controlados por ISIS para comprar materias primas y pagos variables basados en la cantidad de cemento LCS vendido. Lafarge y LCS también pagaron el equivalente a aproximadamente \$1,11 millones a terceros intermediarios por negociar y realizar pagos a ISIS y ANF en nombre de Lafarge y LCS. Además, cuando LCS finalmente evacuó la planta de cemento de Jalabiyeh en septiembre de 2014, ISIS tomó posesión del cemento que LCS había producido para promover la conspiración, e ISIS vendió el cemento a precios que le habrían dado a ISIS aproximadamente \$3,21 millones.

Lafarge y su subsidiaria se declararon culpables de conspirar para brindar apoyo material a organizaciones terroristas extranjeras designadas y admitieron haber negociado y pagado a grupos armados y terroristas, negociado acuerdos de reparto de ingresos con ISIS para buscar una ventaja económica y ocultado sus pagos, registros falsificados y contratos retroactivos.

LEE MÁS AQUÍ



COSTA RICA. 12 DE OCTUBRE DEL 2022.

Gobierno firma Reglamento que regula el uso de polígrafo en los cuerpos policiales para combatir la corrupción y determinar si las personas candidatas a estos cargos son competentes.

Con el fin de determinar los rasgos de confiabilidad de los Cuerpos Policiales y Seguridad Nacional, el Gobierno de la República emitió un nuevo estatuto que permite que los agentes policiales puedan someterse voluntariamente al uso del polígrafo. La Ley del Polígrafo determina si los candidatos a estos cargos son competentes para ejercer puestos de altos niveles de eficiencia técnica, conducta, moral, profesionalismo y transparencia.

“Costa Rica requiere cada vez más de cuerpos policiales especializados para atender la corrupción, crimen organizado, y esta es precisamente una herramienta importante para reclutar personas que trabajen por el bien ciudadano”, manifestó, el presidente de la República, Rodrigo Chaves Robles.



[**LEE MÁS AQUÍ**](#)



**PREGUNTAS DE LA
SOCIEDAD CIVIL**



La SMV responde las consultas realizadas sobre la aplicación de Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas. Nos puede enviar sus consultas y sugerencias a través del buzón: modelodeprevencion@smv.gob.pe

1. ¿La SMV dispone de bases de datos y/o registros, físicas y/o digitales, que permita conocer si las personas jurídicas cuentan con modelos de prevención?

La Ley 30424. Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas (la Ley), **no contempla la existencia de bases de datos y/o registros en el que consten las personas jurídicas que cuentan con un modelo de prevención implementado y en funcionamiento.** La función asignada a la SMV, a partir de la modificación de la Ley, mediante el D.L. 1352, es verificar y evaluar la implementación y funcionamiento adecuado del modelo de prevención, con la consiguiente emisión del Informe Técnico a solicitud de un Fiscal en el marco de una investigación por la presunta comisión de alguno de los delitos contenidos en el artículo 1 de la Ley cuya comisión haya sido imputada a una persona jurídica.

Siendo así, el marco normativo no prevé que la SMV realice actos de supervisión o fiscalización que le permitiera conocer de antemano y llevar registro de qué personas jurídicas tienen modelos de prevención implementados y en funcionamientos.

2. ¿Cuáles son los requisitos que debe tener en cuenta el Fiscal al momento de requerir la emisión de informe técnico a la SMV?

El artículo 46 del Reglamento de la Ley N° 30424 establece los requisitos de admisibilidad que debe contener la solicitud del Fiscal, mediante la cual se requiere la emisión del informe técnico:

Artículo 46.- Requisitos para el requerimiento del informe técnico a la SMV

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley, la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), únicamente a solicitud del Fiscal, analiza la implementación y funcionamiento del modelo de prevención adoptado por las personas jurídicas a que se refiere el artículo 2 de la citada Ley.

La solicitud del Fiscal a cargo de la investigación, que requiera la opinión de la SMV, debe estar suscrita por él y precisar como mínimo:

- 1. Identificación del fiscal que solicita el informe y de la fiscalía que preside.*
- 2. Datos de identificación de la persona jurídica investigada (número de registro único de contribuyente y demás datos que permitan su plena identificación)*

3. Delito materia de investigación y respecto al cual se solicita el informe técnico, la fecha de la presunta comisión del mismo, así como la imputación que se hace a la persona jurídica.

4. Copia de toda la documentación que haya sido presentada por la persona jurídica que pueda sustentar la implementación y funcionamiento del modelo de prevención.

Si dicha información fuese incompleta o insuficiente, la SMV requerirá al fiscal, a efectos de que una vez remitida de manera completa se dé inicio al cómputo del plazo previsto en la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley

Para evaluar el cumplimiento del requisito señalado en el numeral 1, debe tenerse en cuenta que el oficio por el que se solicita el informe técnico debe señalar claramente el nombre del Fiscal Provincial Titular a cargo de la fiscalía en la que se tramita la investigación, así como los demás datos del despacho a su cargo (dirección, correo electrónico, número celular, entre otros).

Con relación al cumplimiento del requisito señalado en el numeral 2, se requiere el nombre de la persona jurídica investigada, el número de R.U.C. correspondiente, la escritura pública de constitución, ficha registral de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (Sunarp), así como cualquier otro dato con el que cuente la fiscalía y que coadyuve a individualizar plenamente a la persona jurídica.

Respecto del cumplimiento del requisito señalado en el numeral 3, se debe precisar el delito o delitos materia de investigación y respecto al cual se solicita el informe técnico, la personas jurídicas únicamente pueden ser investigadas por los delitos previstos en el artículo 1 de la Ley 30424, así también se debe precisar la fecha de la presunta comisión del mismo, esto a fin de determinar la aplicación de la ley en el tiempo.

Asimismo, en lo que respecta a este requisito se debe precisar la imputación que se hace a la persona jurídica, lo cual requiere la existencia de una descripción de las conductas o hechos imputados a la persona jurídica que son distintos a los imputados a la persona natural, por cuanto de conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 30424, la persona jurídica responde de forma autónoma e independiente y no subordinada a la responsabilidad penal de la persona natural.

La descripción de las conductas o hechos imputados a la persona jurídica no deberían girar en torno a la presunta conducta desplegada por sus representantes (personas naturales), sino a una deficiente gestión empresarial o a un defecto en la organización de la misma, aspecto que resulta importante para construir una imputación autónoma contra la persona jurídica que debería ser tomado en cuenta por el fiscal.

En ese sentido, para cumplir con la exigencia de la parte final del anotado numeral 3, la disposición de inicio de diligencias preliminares contra la persona jurídica debería contener la descripción, al menos a modo de hipótesis preliminar, de las conductas o hechos imputados a la persona jurídica. Cuando el citado numeral 3 señala "... así como la imputación que se hace a la persona jurídica.", implica que existe información mínima respecto del alcance de la imputación. Ello, en razón de que la responsabilidad de la persona jurídica es independiente de la de la persona natural.

Por último, en lo que respecta al requisito señalado en el numeral 4, debemos recalcar que a la solicitud de emisión del informe técnico por parte de la SMV se debe adjuntar copia de toda la documentación y demás evidencias que hayan sido presentadas por la persona jurídica que pueda sustentar la implementación y funcionamiento de su modelo de prevención. Este requisito, presupone la existencia de un modelo de prevención implementado y puesto en funcionamiento al interior de la persona jurídica con antelación a la presunta comisión del delito imputado y corresponderá a ella misma alegarlo como medio de defensa o hacerlo de conocimiento del fiscal a cargo de la investigación, para los fines de la solicitud de la emisión del informe técnico por parte de la SMV. Para ello, en el caso de que la persona jurídica investigada desee acogerse a alguno de los beneficios que otorga la Ley N° 30424, deberá demostrar a la fiscalía mediante documentos y otras evidencias que sustenten la implementación y funcionamiento de su modelo de prevención.

3. ¿La SMV cuenta con formatos que debe tener en cuenta el Fiscal al momento de requerir la emisión del informe técnico sobre el modelo de prevención?

La SMV no cuenta con un formato preestablecido para el requerimiento de informe técnico; pero sí ha puesto a disposición del Ministerio Público la Mesa de Partes Virtual (<https://mvnet.smv.gob.pe/mvnet/Autenticacion/frmlInicio.aspx>) que es exclusiva para solicitar el informe técnico sobre modelo de prevención de delitos.



Lima, 20 de diciembre de 2022

Superintendencia del Mercado de Valores

Av. Santa Cruz 315
Miraflores, Lima - Perú
Teléfono: (+511) 610-6300
<https://www.smv.gob.pe>